

Deloitte.

Información
financiera
simplificada
IFRS Para PYMES

Mario Muñoz

Audit

Noviembre, 2009



Indice

- I. Resumen de los principales cambios introducidos por la adopción de IFRS (IAS 1 a 41 e IFRS 2 al 8)

- II. IFRS PYMES - Información financiera simplificada

I. Presentación de temas técnicos más significativos producto de la adopción de IFRS



IAS 1 – Presentación de estados financieros

- Nuevo estado financiero denominado “estado de cambios en el patrimonio neto”.
- Presentar todos los resultados comprensivos (“comprehensive income”), ya sea en un estado de resultados comprensivos, o en 2 estados distintos, un estado de resultados y otro de resultados comprensivos.
- En el balance general los activos y pasivos deben ser clasificados como corrientes o no corrientes.
- Todos los ingresos y egresos revisten el carácter de operacional.
- El interés minoritario se presenta como un ítem integrante del patrimonio.

I. Presentación de temas técnicos más significativos producto de la adopción de IFRS



IAS 1 – Presentación de estados financieros

- Frente a un cambio contable requiere que la empresa efectúe una reemisión de los estados financieros que se estén presentando comparativamente (“restatement”) y balance general por 3 años.
- Revelar los impuestos asociados a cada componente incluido en los resultados comprensivos del período.
- Revelar reclasificaciones y/o ajustes producidos en los componentes de resultados comprensivos durante el período.
- Además, “IAS I” modificó los títulos de los estados financieros utilizados bajo IFRS:
 - “Balance General” se llamará “Estado de Posición Financiera”.
 - “Estado de resultado” se llamará “Estado de Resultados Comprensivos”.
 - “Estado de Flujo de Caja” se llamará “Estado de Flujos de Caja”.

I. Presentación de temas técnicos más significativos producto de la adopción de IFRS



IAS 2 – Existencias

- Prohíbe utilizar el método LIFO para la valorización de las existencias.
- Los gastos indirectos de fabricación deben formar parte de la valuación de los productos terminados.

IAS 7 – Estados de flujo de efectivo

- Los intereses y dividendos, ya sean recibidos o pagados, deben ser presentados por separado y clasificados según corresponda como actividades de financiamiento, inversión u operación.
- Clasificación distinta para efectivo y efectivo equivalente, documentos no superiores a 3 meses desde la fecha de origen.
- Interés proveniente de Leasing se clasifica como financiamiento.

I. **Presentación de temas técnicos más significativos producto de la adopción de IFRS**



IAS 8 – Políticas contables , cambios en las estimaciones contables y errores

- Los cambios en principios contables se registran con efecto en patrimonio y los estados financieros de períodos anteriores se modifican para efectos de su presentación comparativa.
- Se debe presentar un estado de posición financiera por 3 períodos cuando existe un cambio en un principio contable.

IAS 10 – Hechos posteriores a la fecha del balance

- No presenta diferencias significativas.

I. Presentación de temas técnicos más significativos producto de la adopción de IFRS



IAS 11 – Contratos de construcción

- Ingresos y costos de estos contratos deben ser reconocidos de acuerdo al grado de avance de los contratos.

IAS 12 – Impuestos a la renta

- Se deben registrar todos los impuestos diferidos originados por todas las diferencias temporarias.
- Todos los impuestos diferidos netos se clasifican como no corrientes.
- El ajuste por incremento a valor justo de activos fijos se registra en patrimonio, neto del correspondiente efecto del impuesto diferido.
- El ajuste por impuestos diferidos por la valorización a fair value de activos y pasivos producto de una combinación de negocios, se registra contra el goodwill originado en la transacción.

I. Presentación de temas técnicos más significativos producto de la adopción de IFRS



IAS 16 – Activo fijo

- Los activos fijos se registran inicialmente al costo de adquisición y, como medición posterior, permite como método alternativo registrar los activos fijos a valor justo (revalorización) cuyo efecto se registra en patrimonio, neto de su efecto por impuesto diferido.
- Se debe registrar como parte del costo inicial del activo fijo, los desembolsos estimados a incurrir a futuro por el desmantelamiento del bien al término de su uso, así como aquellos desembolsos necesarios para restaurar las condiciones medioambientales originales del sitio donde operó el bien.
- Los bienes del activo fijo, para efectos de la determinación de vida útil y correspondiente depreciación, deben ser controlados por cada componente significativo del bien (componetización).

I. Presentación de temas técnicos más significativos producto de la adopción de IFRS



IAS 17 – Arrendamientos

- Concepto de Leasing implícito.
- Valorización del activo a valor de mercado, no se reconocen intereses diferidos.

IAS 18 – Ingresos ordinarios

- Norma bastante más taxativa, e incorpora el concepto de bifurcación de ingresos en contratos de prestación de servicios múltiples.
- Reconocimiento de los intereses mediante el método de la tasa efectiva.

IAS 19 – Beneficios a los empleados

- La aplicación de cálculos actuariales los cuales requieren una serie de suposiciones actuariales tales como mortalidad, rotación, invalidez, tasa de descuento y niveles futuros de remuneraciones.

I. **Presentación de temas técnicos más significativos producto de la adopción de IFRS**



IAS 20 – Contabilización de las subvenciones gubernamentales e información a revelar sobre ayudas gubernamentales

- No presenta diferencias significativas.

IAS 21 – Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la Moneda extranjera

- Introduce el concepto Moneda funcional para estados financieros. Se deberá evaluar la moneda funcional y la metodología de conversión de todas las empresas que componen el grupo consolidado a nivel individual.
- Podría implicar dejar sin efecto la posibilidad en la empresa inversionista de tratar determinados pasivos en dólares como instrumentos de cobertura.

I. **Presentación de temas técnicos más significativos producto de la adopción de IFRS**



IAS 23 – Costos por intereses

- Obligatoriedad de capitalizar intereses cuando se financia la adquisición o construcción del activo fijo con pasivos financieros.

IAS 24 – Información a revelar sobre partes relacionadas

- No presenta diferencias significativas, salvo revelar las compensaciones recibidas por los ejecutivos claves de la compañía.

I. Presentación de temas técnicos más significativos producto de la adopción de IFRS



IAS 26 – Contabilización e información financiera sobre planes de beneficios por retiro

- Las actuales normas contables chilenas no establecen normas específicas sobre la materia, por lo tanto, ante tal situación, las empresas chilenas han aplicado los criterios establecidos por esta norma internacional, básicamente un cálculo actuarial.



I. Presentación de temas técnicos más significativos producto de la adopción de IFRS



IAS 27 – Estados financieros consolidados e individuales

- No se debe excluir de los estados financieros consolidados a ninguna filial, aún cuando sus actividades sean significativamente distintas a las del grupo consolidado.
- Deben ser incluidas en los estados financieros consolidados ciertas entidades que han sido creadas por la Matriz con un propósito especial, aún cuando no se tenga participación en dichas entidades.
- Se debe descontinuar la preparación de estados financieros individuales de la matriz. En la eventualidad que la matriz tuviese que cumplir con algún requerimiento en tal sentido, las inversiones en filiales y coligadas se deben reflejar al costo (o de acuerdo con IAS 39). En consecuencia el patrimonio y los resultados demostrados por estados financieros individuales serán distintos a los demostrados a nivel consolidado.

I. Presentación de temas técnicos más significativos producto de la adopción de IFRS



IAS 28 – Inversiones en empresas coligadas

- No presenta diferencias significativas, salvo a nivel de interpretaciones (SIC 12), donde se entregan varias especificaciones para la determinación:
 - Quién opera el negocio
 - Quién asume el riesgo financiero
 - Existencia de dependencia económica

IAS 29 – Información financiera en economías hiperinflacionarias

- Se debe aplicar corrección monetaria financiera cuando el país reúna las características de un país hiperinflacionario.

I. Presentación de temas técnicos más significativos producto de la adopción de IFRS



IAS 31 – Participaciones en negocios conjuntos

- Las actuales normas contables chilenas no establecen normas específicas sobre la materia por lo tanto, ante tal situación, las empresas chilenas han aplicado esta norma internacional.
- Se permite el criterio de consolidación proporcional de los negocios en conjunto, lo cual no está establecido en las normas de las entidades reguladas.

Nota: Existe un ED que eliminaría la consolidación proporcional en un futuro



I. Presentación de temas técnicos más significativos producto de la adopción de IFRS



IAS 32/IFRS 7 – Instrumentos financieros, presentación e Información a revelar

- Requisitos de información a revelar referidos a instrumentos financieros los cuales son de variada índole y de bastante extensión.

Principal información a revelar:

- Valor de mercados de los activos y pasivos
- Sensibilización de la tasa interés y tipo de cambio
- Sensibilidad al riesgo de mercado y liquidez
- Sensibilidad al riesgo crediticio

IAS 33 – Utilidad por acción

- Nuevo componente de revelación referido a presentar la cifra de utilidad por acción de las empresas.

I. Presentación de temas técnicos más significativos producto de la adopción de IFRS



IAS 34 – Información financiera intermedia

- Componentes mínimos de la información financiera intermedia, períodos por los que se exige presentar estados financieros intermedios y algunos temas referidos al reconocimiento y medición de ingresos y gastos a fecha intermedia.
- Se presentan estados financieros resumidos o condensados

IAS 36 – Deterioro del valor de los activos

- Se deben evaluar separadamente los distintos activos fijos asociados a cada unidad generadora de efectivo y a valor actual.
- A diferencia de nuestra norma local IAS 36 tiene un alcance sobre todos los activos de larga vida.

I. Presentación de temas técnicos más significativos producto de la adopción de IFRS



IAS 37 – Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes

- No se deben constituir provisiones de carácter general y que no cumplan la condición de pasivos ciertos a la fecha de los estados financieros.
- Establece categorías con sus respectivos porcentajes de probabilidad de ocurrencia de la contingencia, las cuales implican su registro, revelación o su no registro ni revelación en los estados financieros.

IAS 38 – Activos intangibles

- Permite, bajo determinadas condiciones, registrar activos intangibles que han sido desarrollados internamente por las empresas.
- Los activos intangibles con vida útil indefinida no serán amortizados y son sujetos a una medición de su deterioro sobre bases periódicas.

I. Presentación de temas técnicos más significativos producto de la adopción de IFRS



IAS 39 – Instrumentos financieros (reconocimiento y medición)

- Para los contratos de derivados que se quieran contabilizar como contratos de cobertura, se deben cumplir requisitos tales como: a) Documentación formal de la política de cobertura a la fecha del contrato b) Determinar la formalmente medidas de efectividad c) Se debe cumplir con ciertos niveles mínimos de efectividad del contrato.
- Establece las normas contables de registro y presentación en los estados financieros de los denominados contratos de derivados implícitos.
- Define el concepto de instrumento financiero, activos financieros, pasivos financieros e instrumentos de patrimonio, estableciendo la forma cuando pueden ser medidos a valor justo y la utilización de la “contabilidad de cobertura” y su medición y revelación.

I. Presentación de temas técnicos más significativos producto de la adopción de IFRS



IAS 40 – Propiedades de inversión

- Los activos fijos mantenidos con el fin de obtener rentas, son tratados como activos de inversión y permite, como tratamiento alternativo al método de costo neto de depreciación y de pérdidas por deterioro si corresponde, registrar estos activos a valor de tasación registrando su efecto en resultados.

IAS 41 – Activos biológicos

- Los cambios en el valor justo (cambio físico y cambio en el precio) menos los costos estimados hasta el punto de ventas de los activos biológicos debe ser incluidos en el estado de resultados del ejercicio en que tales cambios del valor justo ocurren.

I. Presentación de temas técnicos más significativos producto de la adopción de IFRS



NIIF 2 – Pagos basados en acciones

- Las actuales normas contables chilenas no establecen normas específicas sobre la materia por lo tanto, ante tal situación, las empresas han aplicado los criterios establecidos por esta norma internacional, lo cual consiste principalmente en:
 - ✓ La valorización de los bienes o servicios recibidos así como el incremento en patrimonio neto, al valor razonable de los bienes o servicios recibidos
 - ✓ Los planes de compensación con acciones son medidos a valor de mercado, con el objeto de determinar compensación al momento del otorgamiento.

I. Presentación de temas técnicos más significativos producto de la adopción de IFRS



NIIF 3 – Combinaciones de negocios

- El menor valor de inversiones (plusvalía comprado o goodwill) o mayor valor de inversiones (goodwill negativo) se determina mediante la comparación del valor pagado por la inversión versus el valor justo de los activos netos adquiridos.
- El menor valor de inversión (goodwill) originado en una combinación de negocios que implicó una adquisición, no debe ser amortizado y le serán aplicados test de deterioro anualmente.
- El mayor valor de inversión (negative goodwill) originado en una combinación de negocios se contabiliza directamente en resultados.
- Los activos y pasivos identificables de una entidad adquirida en una combinación de negocios deben ser valorizados a valor justo, para determinar el goodwill generado en la combinación.

I. Presentación de temas técnicos más significativos producto de la adopción de IFRS



NIIF 4 – Contratos de seguros

- Esta norma internacional es un adelanto a las normas internacionales que se están preparando sobre contratos de seguros para empresas aseguradoras, las cuales serán parte de una segunda fase de normas específicas para este tipo de empresas.
- Las compañías de seguro en Chile están sujetas a las actuales normas emitidas por las entidades reguladoras las cuales presentan diversas diferencias respecto de las normas internacionales antes señaladas para esta industria específica.

Nota: Existe un borrador para discusión denominado NIIF 4 fase II, que trata en detalle el tratamiento de los pasivos por reservas.

I. **Presentación de temas técnicos más significativos producto de la adopción de IFRS**



NIIF 5 – Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones descontinuadas

Esta norma internacional presenta diferencias significativas respecto de las actuales normas contables chilenas, tales como:

- Desconsolidar los estados financieros de las entidad que se está discontinuando.
- Calcular la potencial utilidad o pérdida en la disposición.
- Consolidar la inversión en una línea de los estados financieros.

NIIF 6 – Exploración y evaluación de recursos minerales

- Las actuales normas contables chilenas no establecen normas específicas sobre la materia por lo tanto, ante tal situación, las empresas chilenas han aplicado las políticas comunes a esta industria establecidas en las normas internacionales y otras normas extranjeras.

I. Presentación de temas técnicos más significativos producto de la adopción de IFRS



NIIF 8 – Información financiera por segmentos

- Se debe revelar en notas a los estados financieros cierta información financiera (activos, pasivos, resultados y flujos) clasificados de acuerdo a los segmentos de negocios definidos por la empresa para controlar su gestión (productos, servicios, área geográfica, etc.). Los segmentos se definen.
- Esta norma es aplicable a empresas públicas o posean instrumentos de deuda con el público.



II. IFRS PYMES - Información financiera simplificada

El 9 de julio de 2009, la International Accounting Standards Board (IASB) emitió el IFRS for Small and Medium sized Entities (IFRS for SMEs) [IFRS para entidades de tamaño pequeño y mediano (IFRS para PYMES)].

Este estándar ofrece una estructura alternativa que puede ser aplicada por las entidades elegibles en lugar del conjunto pleno de estándares Internacionales de Información Financiera (IFRS) que esté en uso.



II. IFRS PYMES - Información financiera simplificada

El IFRS para PYMES es un Estándar auto-contenido, incorpora principios de contabilidad que se basan en los IFRS plenos pero que ha sido simplificado para ajustarlo a las entidades que estén dentro de su alcance (conocidas como PYMES).

Mediante la eliminación de algunos tratamientos de permitidos según los IFRS plenos, la eliminación de asuntos y requerimientos de revelación que generalmente no son relevantes para las PYMES,

Y la simplificación de los requerimientos para el reconocimiento y la medición, el IFRS para PYMES reduce en más del 90 por ciento el volumen de los requerimientos de contabilidad aplicables a las PYMES, cuando se comparan con el conjunto pleno de los IFRS.

II. IFRS PYMES - Información financiera simplificada

Cuando los estados financieros se preparen usando el Estándar, la nota sobre la base de presentación (y, cuando sea aplicable, el reporte del auditor) se referirá al cumplimiento con el IFRS para PYMES. Muchas PYMES pueden encontrar un 'sello' reconocido internacionalmente para sus estados financieros lo que mejorará su acceso al capital.

IASB no ha establecido una fecha efectiva para el estándar dado que la decisión respecto de si adoptar el IFRS para PYMES (y, por consiguiente, el cronograma para la adopción) es asunto que corresponde a cada jurisdicción.

II. IFRS PYMES - Información financiera simplificada

¿Quién es elegible para usar el IFRS para PYMES?

IASB tiene la intención de que el IFRS para PYMES sea usado por las entidades que no tengan EEFF públicos y que estén requeridas a, o escojan, publicar estados financieros de propósito general para usuarios externos.

Esencialmente, se considera que una entidad tiene patrimonio se negocian públicamente, o si es una institución financiera u otra entidad que, como parte de su negocio primario, tiene y administra recursos financieros que les son confiados por sus clientes.

II. IFRS PYMES - Información financiera simplificada

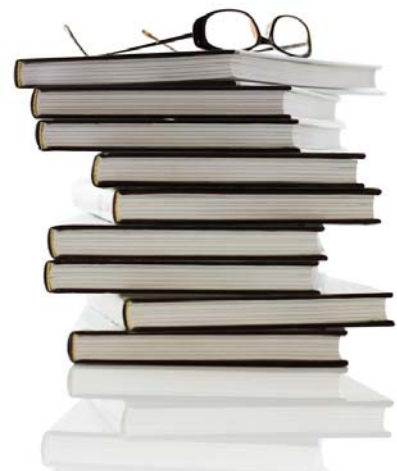
En últimas, la decisión relacionada con cuáles entidades deben usar el IFRS para PYMES recae en las autoridades regulatorias nacionales y en los emisores de estándares nacionales – y esos cuerpos a menudo especificarán criterios de elegibilidad más detallados, incluyendo criterios cuantificados con base en ingresos ordinarios, activos, etc.

Sin embargo, dado que entraría en conflicto con las intenciones de IASB, aún si la ley o regulación de la jurisdicción de la entidad requiere o permite que el IFRS para PYMES sea usado en la preparación de estados financieros para compañías registradas pequeñas o para instituciones financieras pequeñas – tales estados financieros no se pueden describir como en conformidad con el IFRS para PYMES.

II. IFRS PYMES - Información financiera simplificada

A la subsidiaria que hace parte de un grupo consolidado que use los IFRS plenos no se le prohíbe que use el IFRS para PYMES en sus estados financieros individuales, provisto que la subsidiaria no tiene contabilidad pública.

Si la subsidiaria opta por usar el IFRS para PYMES, tiene que seguir ese estándar en su totalidad – no puede escoger entre los requerimientos del IFRS para PYMES y los de los IFRS plenos.

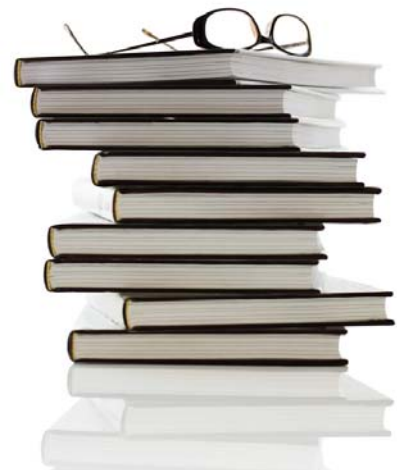


II. IFRS PYMES - Información financiera simplificada

Características clave del IFRS para PYMES

El IFRS para PYMES es un conjunto auto-contenido de principios de contabilidad que se basan en los IFRS plenos, pero que ha sido simplificado para que sea adecuado para las PYMES.

El estándar ha sido organizado por temas para hacer que se parezca a un manual de referencia – IASB tiene la intención de que sea más amigable para los preparadores de las PYMES y para los usuarios de los estados financieros de las PYMES.



II. IFRS PYMES - Información financiera simplificada

El IFRS para PYMES y los IFRS plenos son estructuras separadas y diferentes. Las entidades que sean elegibles para aplicar el IFRS para PYMES, así como las que escojan hacerlo, tienen que aplicar ese Estándar por completo (i.e. no se les permite 'mezclar y combinar' los requerimientos del IFRS para PYMES y los de los IFRS plenos).

El IFRS para PYMES incluye requerimientos para el desarrollo y la aplicación de las políticas de contabilidad en ausencia de orientación específica sobre un tema particular. Especialmente, la entidad puede, pero no se le requiere que lo haga, considerar los requerimientos y la orientación contenida en los IFRS plenos que se refieren a problemas similares y relacionados.

II. IFRS PYMES - Información financiera simplificada

Las siguientes son las simplificaciones clave hechas:

- Se omiten algunos temas contenidos en los IFRS porque no son relevantes para las PYMES típicas;
- No se permiten algunos tratamientos de las políticas de contabilidad contenidos en los IFRS plenos porque para las PYMES está disponible un método simplificado;
- La simplificación de muchos de los principios de reconocimiento y medición que se encuentran en los IFRS plenos;
- Sustancialmente pocas revelaciones;
- Lenguaje y explicaciones simplificadas de todo.

El resultado de esas simplificaciones es que el IFRS para PYMES es aproximadamente el 10 por ciento del tamaño de los IFRS plenos.

II. IFRS PYMES - Información financiera simplificada

Temas que han sido omitidos en el IFRS para PYMES

El IFRS para PYMES no aborda los siguientes temas que se tratan en los IFRS plenos, dado que esos temas generalmente no son relevantes para las PYMES:

- ganancias por acción;
- información financiera intermedia;
- presentación de reportes sobre segmentos;
- seguros (porque las entidades que emiten contratos de seguro no serán elegibles para usar el IFRS para las PYMES); y
- activos tenidos para la venta.

II. IFRS PYMES - Información financiera simplificada

Tratamientos de contabilidad no reconocidos según el IFRS para PYMES

El IFRS para PYMES no permite los siguientes tratamientos de contabilidad que están disponibles según los IFRS plenos (generalmente porque para las PYMES está disponible un método simplificado):

- el modelo de reevaluación para propiedad, planta y equipo y para los activos intangibles;
- la consolidación proporcional para las inversiones en entidades controladas conjuntamente;

II. IFRS PYMES - Información financiera simplificada

- para la medición de la propiedad para inversión, la medición está orientada por las circunstancias más que permitir la selección de la política de contabilidad entre los modelos del costo y del valor razonable. Según el IFRS para PYMES, si la entidad puede medir el valor razonable del elemento de propiedad para inversión, haciéndolo confiablemente y sin costo y esfuerzo indebido, tiene que usar el valor razonable. De otra manera, se aplica el costo,
- varias opciones para las subvenciones del gobierno permitidas por el IAS 20 Contabilidad para subvenciones gubernamentales y revelación de la ayuda del gobierno;
- capitalización de los costos por préstamos;
- capitalización de los costos de desarrollo; y
- el diferir las ganancias y pérdidas actuariales de los planes de pensión de beneficio definido.
- Activos biológicos

II. IFRS PYMES - Información financiera simplificada

En relación con los instrumentos financieros:

- quita las categorías de 'disponibles-para-la-venta' y de 'mantenido hasta-la-maduración' del IAS 39,
- no tiene la opción del valor razonable,
- y ha simplificado los requerimientos de la contabilidad de cobertura y del des-reconocimiento.

Sin embargo, hay un recurso que les permite a las entidades escoger aplicar el IAS 39 en su totalidad en lugar de los requerimientos de los instrumentos financieros contenidos en el IFRS para PYMES. Esta es la única opción de recurso a los IFRS plenos contenida en el IFRS para PYMES.

Se espera que la mayoría de las PYMES no escogerá aplicar el IAS 39 debido a la complejidad adicional.

II. IFRS PYMES - Información financiera simplificada

Simplificaciones del reconocimiento y la medición

El IFRS para PYMES hace numerosas simplificaciones a los requerimientos de reconocimiento y medición contenidos en los IFRS plenos. Por ejemplo:

- se amortiza el goodwill y los otros intangibles de vida indefinida (durante sus vidas útiles, pero si no se puede estimar confiablemente su vida útil, entonces se usan 10 años);
- se permite el cálculo simplificado si la medición de las obligaciones del plan de pensión de beneficio definido, usando el método de la unidad de crédito proyectada, implica costo y esfuerzo indebido;
- se permite el modelo del costo para las inversiones en asociadas y en negocios conjuntos; y no hay requerimientos especiales de contabilidad para los activos tenidos para la venta.

II. IFRS PYMES - Información financiera simplificada

Reducciones en los requerimientos de revelación

Los requerimientos de revelación contenidos en el IFRS para PYMES se reducen de manera importante cuando se comparan con los contenidos en los IFRS plenos. Las revelaciones contenidas en los IFRS plenos han sido omitidas del IFRS para PYMES por dos razones principales:

- se relacionan con temas u opciones de políticas de contabilidad contenidos en los IFRS que se omiten en el IFRS para PYMES, o se relacionan con los principios de requerimiento y medición contenidos en los IFRS plenos que han sido reemplazados por simplificaciones contenidas en el IFRS para PYMES; o
- no se consideran apropiadas, con base en consideraciones sobre las necesidades de los usuarios y/o de costo beneficio.

II. IFRS PYMES - Información financiera simplificada

Fecha efectiva y transición

La fecha efectiva del IFRS para PYMES será determinada en cada jurisdicción que lo adopte.

El Estándar contiene una sección sobre la transición, la cual contiene todas las exenciones contenidas en el IFRS 1 Adopción por primera vez de los Estándares Internacionales de Información Financiera – con simplificaciones adicionales en relación con la información comparativa.

El IFRS 1 requiere que los primeros estados financieros IFRS de la entidad incluyan al menos un año de información comparativa según los IFRS.

El IFRS para PYMES proporciona algún alivio en relación con esto y lo hace incluyendo la exención por 'impracticabilidad'. De manera similar, provee la exención de impracticabilidad en relación con la re-emisión del estado de apertura de la posición financiera.

Deloitte.

Deloitte se refiere a uno o más entre Deloitte Touche Tohmatsu, una asociación suiza, sus firmas miembro, y sus respectivas filiales o afiliadas. Como una asociación suiza, ni Deloitte Touche Tohmatsu ni cualquiera de sus firmas miembro tienen responsabilidad por los actos u omisiones cometidos por otra de las partes. Cada una de las firmas miembro es una entidad legal separada e independiente que funciona bajo los nombres de "Deloitte", "Deloitte & Touche", "Deloitte Touche Tohmatsu", u otros nombres relacionados. Los servicios son proporcionados por las firmas miembro, sus filiales o afiliadas y no por la asociación suiza Deloitte Touche Tohmatsu.

Una firma miembro de
Deloitte Touche Tohmatsu